

Nº y año del exped.
Referencia

Acuerdo de 15 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento del inicio de los trámites para la elaboración del decreto por el que se potencia el impacto económico, social y laboral de la minería sostenible en Andalucía.

En los últimos años, el resurgir de la minería metálica y la creciente preocupación de la Unión Europea por garantizar el suministro de materias primas minerales a la industria europea, han vuelto a poner a nuestra región en el mapa mundial de la minería.

La aspiración por el desarrollo de una minería innovadora y especialmente respetuosa con el medio ambiente en Andalucía quedó claramente expuesta en el Acuerdo, de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030), a través del que se puso de manifiesto la oportunidad de impulsar una minería consecuente con las grandes potencialidades de la región que fuera motor de desarrollo económico, creación de empleo, y que contribuyese a una mejor calidad de vida de los andaluces.

Precisamente, esta visión de la minería como motor de desarrollo es la que se busca impulsar a través del proyecto de decreto que ha iniciado su tramitación mediante el procedimiento de consulta pública previa. Dicho trámite, de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a todos los potenciales destinatarios de la norma, consiste en la sustanciación, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, de una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con la consulta referida, la regulación que se promueve se dirige al impulso de medidas que, abordadas de una manera coordinada y ordenada, tendrán un notable impacto sobre la finalidad de maximizar los efectos positivos de la actividad minera sostenible sobre el territorio donde se asienta, tanto desde el punto de vista económico, como social y laboral.

Su objeto se centra, de esta manera, en la regulación de las medidas de impulso y gobernanza, destinadas al desarrollo de ecosistemas industriales y mineros para potenciar la diversificación económica y el impacto social y laboral de las instalaciones mineras en activo de gran relevancia en los municipios andaluces donde se ubican.

De esta manera, se busca maximizar los efectos positivos de la actividad minera sobre la estructura económica, los beneficios sociales, el empleo en las comarcas o zonas de influencia mineras, así

como su capacidad para facilitar el desarrollo de otras actividades industriales que refuercen y diversifiquen la economía local.

El impulso a los ecosistemas industriales y mineros se prevé realizar mediante el apoyo a los actores que lo conforman o contribuyen a su desarrollo, pudiendo articularse el mismo a través del despliegue de las siguientes medidas de actuación:

- a) Medidas de apoyo económico o financiero para la ejecución de inversiones y actuaciones.
- b) Medidas facilitadoras para impulsar estructuras productivas eficientes y sostenibles, fomentar las sinergias entre sectores industriales y actores de las cadenas de valor de bienes y servicios industriales, y mejorar el entorno para el desarrollo de los ecosistemas industriales y mineros.
- c) Medidas para fomentar el capital humano e impulsar la mayor participación de la mujer en los ecosistemas industriales y mineros.
- d) Medidas para la coordinación administrativa, la comunicación y la gobernanza que refuerce la eficacia de las medidas de actuación referidas en los apartados anteriores y que contribuyan a evaluar su impacto, incluida la «Red de municipios mineros de Andalucía».

El desarrollo de «medidas de apoyo económico o financiero» será impulsado por la consejería competente en materia de industria y minas, en colaboración con la consejería competente en materia de economía, hacienda y fondos europeos, a través de las que se podrán establecer convocatorias específicas o programas de incentivos económicos o financieros complementarios respecto del marco general de ayudas vigente de incentivos económicos regionales u otros dirigidos al fomento de la competitividad y la actividad empresarial, que permitan la localización de nuevas o reforzadas actividades industriales que impulsadas por el desarrollo minero, estimulen la diversificación y especialización industrial del territorio, garantizando su supervivencia tras la finalización de las actividades mineras, una vez se produzca el agotamiento de sus recursos.

Por su parte, el desarrollo de «medidas facilitadoras para impulsar estructuras productivas eficientes y sostenibles», buscaría la mejora y consolidación de las estructuras productivas del territorio, y abarcaría ámbitos como los del impulso a las infraestructuras eléctricas y energéticas necesarias para el desarrollo de los ecosistemas industriales y mineros, la mejora o desarrollo de espacios productivos adecuados a la potencialidad de desarrollo de la industria o la mayor disponibilidad de suelo industrial, entre otras.

Las «medidas para fomentar el capital humano e impulsar la mayor participación de la mujer en los ecosistemas industriales y mineros», estarían principalmente promovidas por parte de las consejerías competentes en materia de educación, formación profesional y empleo, con el objeto de atender las necesidades formativas que hayan sido puestas de manifiesto en relación con las actividades industriales y mineras que se desarrollen o planeen desarrollar en el correspondiente territorio. Asimismo, se fomentará especialmente, la perspectiva de género en el empleo industrial y minero, incluyendo actuaciones para la captación del interés de la mujer en dichos ámbitos.

Finalmente, el desarrollo de las «medidas para la coordinación administrativa, la comunicación y la gobernanza» promoverá las mejores relaciones del ecosistema industrial y minero con las comunidades de su entorno, buscando el fomento del desarrollo de las políticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo (en el marco de los criterios "Environmental, Social and Governance", ESG, por sus siglas en inglés), la optimización de los beneficios socioeconómicos en los ámbitos locales y colaboración de los proyectos mineros en el desarrollo rural y de las comarcas mineras, así como el apoyo a iniciativas de valorización del patrimonio minero y sus valores culturales y turísticos. Y ello, en colaboración con los municipios adheridos a la «Red de Municipios Mineros», como iniciativa pública conjunta de fomento de los ecosistemas industriales y mineros entre la Administración autonómica y las entidades locales andaluzas, que se encuadra dentro de los procedimientos de cooperación voluntaria previstos en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

En línea con estas medidas, y para garantizar la visibilidad y transparencia de las actuaciones realizadas en el marco del impulso a los ecosistemas industriales y mineros, así como el impulso al protagonismo del ecosistema minero en la sociedad andaluza, se realizará un plan de comunicación específico en cada uno de los ámbitos territoriales objeto del proyecto de decreto, que incluya acciones concretas con resultados medibles y evaluables, incluida la evaluación del grado de incidencia en el territorio de los ecosistemas industriales y mineros, desde la perspectiva económica y social, cuya medición será impulsada desde la consejería competente en materia de industria y minas.

En cualquier caso, las medidas para potenciar el impacto social y sobre el empleo articuladas a través del proyecto de decreto se deberán encuadrar en los ejes de actuación relativos al “Impulso a la actividad sostenible” e “Impulso social y económico de la actividad y el territorio” de la EMSA 2030.

Por su parte, dada la importancia de la coordinación y colaboración de diferentes centros directivos y consejerías de la Administración andaluza, se ha previsto que las actuaciones de coordinación, planificación, seguimiento y evaluación de las actividades de promoción de la minería sostenible, incluidas en el proyecto de decreto, se encuadren en los grupos de trabajo previstos en el Decreto 97/2022, de 7 de junio, mediante el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Promoción de la Minería Sostenible en Andalucía.

Con todo ello, la Administración de la Junta de Andalucía manifiesta, ya no solo su plena alineación con una industria extractiva que se ha configurado hoy en día como un aliado estratégico en la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, que se aspira a liderar desde Andalucía, sino que además busca potenciar su papel tractor de la economía como fuente de riqueza local. Asimismo, coincide con la visión europea de la oportunidad y necesidad de dar una respuesta interna a la demanda creciente de materias primas, en especial en lo referente a los metales, para asegurar un desarrollo más seguro de la doble transición digital y ecológica que se aborda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio de los trámites para la elaboración del Decreto por el que se potencia el impacto económico, social y laboral de la minería sostenible en Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez  
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS